



DECRETO N° 924 /

VISTOS:

Los Decretos Alcaldicios N°s. 831, de fecha 19 de julio de 2021, que aprueba el convenio suscrito con la Junta Vecinal Irene Frei de la Unidad N° 3; 799, de fecha 22 de julio de 2021, que aprueba el convenio suscrito con el Club Ayúdame a Ti Mismo (Damas de Lila); 835, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba el convenio suscrito con la Junta de Vecinos N° 16 José Miguel Carrera; 836, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba el convenio suscrito con la Agrupación de Rock Independiente Las Compañías Cia Rock; 837, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba el convenio suscrito con la Junta de Vecinos N° 19 La Esmeralda; 838, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba el convenio suscrito con el Club Deportivo y Social Minas Tofo; 839, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba el convenio suscrito con la Fundación Educacional Ser; y 842, de fecha 29 de julio de 2021, que aprueba el convenio con la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo del 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en los convenios para el otorgamiento de una subvención suscritos con la Junta Vecinal Irene Frei de la Unidad N° 3, de fecha 19 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 831, de fecha 26 de julio; con el Club Ayúdame a Ti Mismo (Damas de Lila), de fecha 19 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 799, de fecha 22 de julio; con la Junta de Vecinos N° 16 José Miguel Carrera, de fecha 20 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 835, de fecha 26 de julio; con la Agrupación de Rock Independiente Las Compañías Cia Rock, de fecha 19 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 836, de fecha 26 de julio; con la Junta de Vecinos N° 19 La Esmeralda, de fecha 19 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 837, de fecha 26 de julio; con el Club Deportivo y Social Minas Tofo, de fecha 19 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 838, de fecha 26 de julio; con la Fundación Educacional Ser, de fecha 20 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 839, de fecha 26 de julio; y con la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción, de fecha 20 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 842, de fecha 29 de julio, todos de esta anualidad, se ha incurrido en un error, en cuanto a individualizar la profesión o carrera cursada por el Alcalde de La Serena. Que, debiendo señalarse que ella corresponde a la de "técnico agrícola" se identificó como "ingeniero comercial".

2.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, una equivocación clara y evidente, la que pudo ser detectada de la lectura de los convenios suscritos y aprobados.

DECRETO:

1. **RECTIFÍCASE** los convenios para la entrega de una subvención suscritos entre la Municipalidad de La Serena y la Junta Vecinal Irene Frei de la Unidad N° 3; el Club Ayúdame a Ti Mismo (Damas de Lila); la Junta de Vecinos N° 16 José Miguel Carrera; la Agrupación de Rock Independiente Las Compañías Cia Rock; la Junta de Vecinos N° 19 La Esmeralda; el Club Deportivo y Social Minas Tofo; la Fundación Educacional Ser y la Junta de Vecinos

Héroes de la Concepción, todos individualizados en el considerando 1 de este acto administrativo, en el sentido de reemplazar la carrera cursada por esta autoridad, de "ingeniero comercial" por "técnico agrícola".

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en lo no rectificado en los convenios aprobados, ellos se mantienen inalterables.
3. **COMUNIQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

R.J./HLM/VRS/mscg.